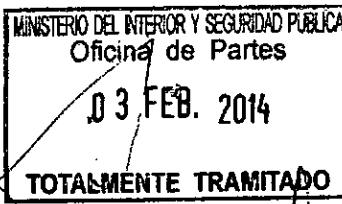


62.04.3



CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 893

SANTIAGO, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTOS:

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO GOBERNACIÓN, TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
29 ENE. 2014

Y dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley N° 20.689 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Informe favorable de fecha **28 de agosto de 2013** emitido por la Comisión Especial Asesora del Presidente de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que Cinthya Belén Águila Villegas, se encuentra en la situación prevista en el Artículo 2º letra c) de la Ley N°18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia a Cinthya Belén Águila Villegas, cédula de identidad N° 20.826.927-5, una pensión equivalente a 1,8 ingresos mínimos mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase a la abuela de la menor Cinthya Belén Águila Villegas, doña Marina Inés Ulloa Díaz, cédula de identidad N° 7.087.647-7, para cobrar la referida pensión.

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley N° 20.689, que se emplea para fines no remuneracionales.

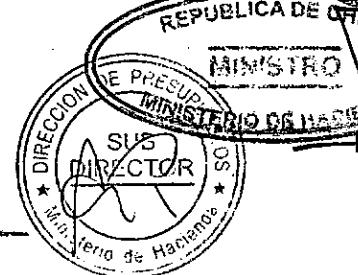
El gasto que demande el presente Decreto Supremo, se imputará al Ítem "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto vigente del Tesoro Público.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA



MOE/MON/APP/RAH/rat
DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

0121332013

9637/2013

OF DE PARTES DIPRES
07.10.2013 16:00

1

14902977